

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00131-00
DEMANDANTE : LIBANIEL SOTO MARÍN
GLORIA ELENA LÓPEZ MURILLO
DEMANDADO : JESÚS AURES MOSQUERA MOSQUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que se recibe memorial de la parte demandada, solicitando se tenga en cuenta el pago realizado mediante contrato de transacción con el señor **LIBANIEL SOTO MARÍN**.

En la fecha, **28 de abril de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00131-00
DEMANDANTE : LIBANIEL SOTO MARÍN
GLORIA ELENA LÓPEZ MURILLO
DEMANDADO : JESÚS AURES MOSQUERA MOSQUERA

Auto S. # 438-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, informando que se recibe memorial de la parte accionada solicitando se tenga en cuenta el pago realizado mediante contrato de transacción con uno de los demandantes, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el documento en mención, para que se integre al dossier, las partes se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

Así las cosas, se requiere a las partes para que alleguen al proceso la liquidación de crédito actualizada, dónde se incluya el pago señalado por el deudor, para dar el trámite pertinente a la solicitud, de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

